



**RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada “Joan” nº 2473, para alabastro, en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza y titularidad de la empresa Alabastro Blanco Europa, S.L.**

Vista la solicitud presentada con fecha 16 de septiembre de 2025 por la empresa Alabastro Blanco Europa, S.L., sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

**Antecedentes de hecho**

**Primero.** - La concesión de explotación “Joan” nº 2473 fue otorgada a favor de D. Antonio Soro Porroche y D. José Soro Martínez mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 21 de enero de 1990, para los recursos de la Sección C) alabastro, sobre una superficie de 8 cuadrículas mineras en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza y por un periodo de vigencia de 30 años.

**Segundo.** - Con fecha 7 de agosto de 1991 fue autorizada la transmisión de dominio de los derechos que otorga esta concesión de explotación a favor de la empresa Canteras Soro, S.L. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 15 de mayo de 2012 fueron nuevamente objeto de transmisión a favor de su actual titular, la empresa Alabastro Blanco Europa, S.L.

**Tercero.** - El 9 de enero de 2013, mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, fue otorgada una demasía a esta concesión de explotación, comprendiendo con ello una superficie total de 382,043 hectáreas.

**Cuarto.** - Mediante Orden de 5 de julio de 2019 de la Consejera de Economía, Industria y Empleo fue declarada la caducidad parcial de la concesión de explotación de que se trata sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras, por renuncia voluntaria del interesado, quedando así conformada por una superficie de 268,14 hectáreas.

**Quinto.** - Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Energía y Minas fue autorizada la prórroga del periodo de vigencia de la citada concesión de explotación por un nuevo plazo de 30 años.

**Sexto.** - Con fecha 16 de septiembre de 2025 la empresa Alabastro Blanco Europa, S.L. solicitó el otorgamiento de una nueva demasía a la concesión de explotación “Joan” nº 2473, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

**Séptimo.** - El 2 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 233 el anuncio del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de la citada demasía, no teniéndose constancia de la presentación de alegación alguna a los efectos.



**Octavo.** - El 14 de enero de 2026, el mismo Servicio Provincial requirió a la empresa Alabastro Blanco Europa, S.L., para que constituyera, en el plazo de diez días, el correspondiente depósito establecido a los efectos en el artículo 57.b) del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, por un importe de 2.511,98 €, siendo efectuado el 19 de enero de 2026.

**Noveno.** - Con fecha 12 de marzo de 2026, el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza emitió informe favorable al otorgamiento de la demasía a la concesión de explotación de que se trata. El plano de demarcación de esta demasía fue confeccionado el 4 de marzo de 2026.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.** - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

**Segundo.** - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

**Tercero.** - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, no existe ningún otro derecho minero colindante o próximo que pudiera optar a parte de la demasía solicitada. Asimismo, no constan en el expediente alegaciones relativas a la solicitud de dicha demasía.

**Cuarto.** - La concesión de explotación "Joan" nº 2473 se encuentra en situación administrativa de vigente y activa, habiendo presentado su titular el correspondiente Plan de Labores para el ejercicio en curso con fecha 27 de enero de 2026.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.



Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

### RESUELVO:

Otorgar a la empresa Alabastro Blanco Europa, S.L., la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Joan" nº 2473, para alabastro, en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza.

La superficie otorgada como Demasía a la concesión "Joan" nº 2473 es de 28,19 hectáreas, quedando conformado el perímetro de la concesión de explotación, tras el otorgamiento de la Demasía, por las siguientes coordenadas geográficas (ETRS-89, Huso 30) y coordenadas UTM ETRS-89:

Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS-89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X (m)	Y (m)
1	0º 37' 44,40"	41º 28' 55,90"	1	697951	4595002
2	0º 37' 04,40"	41º 28' 55,90"	2	698878	4595027
3	0º 37' 04,40"	41º 28' 20"	3	698910	4593920
4	0º 37' 00"	41º 28' 20"	4	699012	4593922
5	0º 37' 00"	41º 27' 40"	5	699046	4592689
6	0º 37' 55"	41º 27' 40"	6	697770	4592654
7	0º 37' 55"	41º 28' 00,30"	7	697754	4593280
8	0º 38' 04,40"	41º 28' 00,30"	8	697534	4593274
9	0º 38' 04,40"	41º 28' 35,90"	9	697504	4594372
10	0º 37' 44,40"	41º 28' 35,90"	10	697968	4594385

**Superficie: 296,33 hectáreas**

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Joan" nº 2473 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental si le fuera de aplicación.

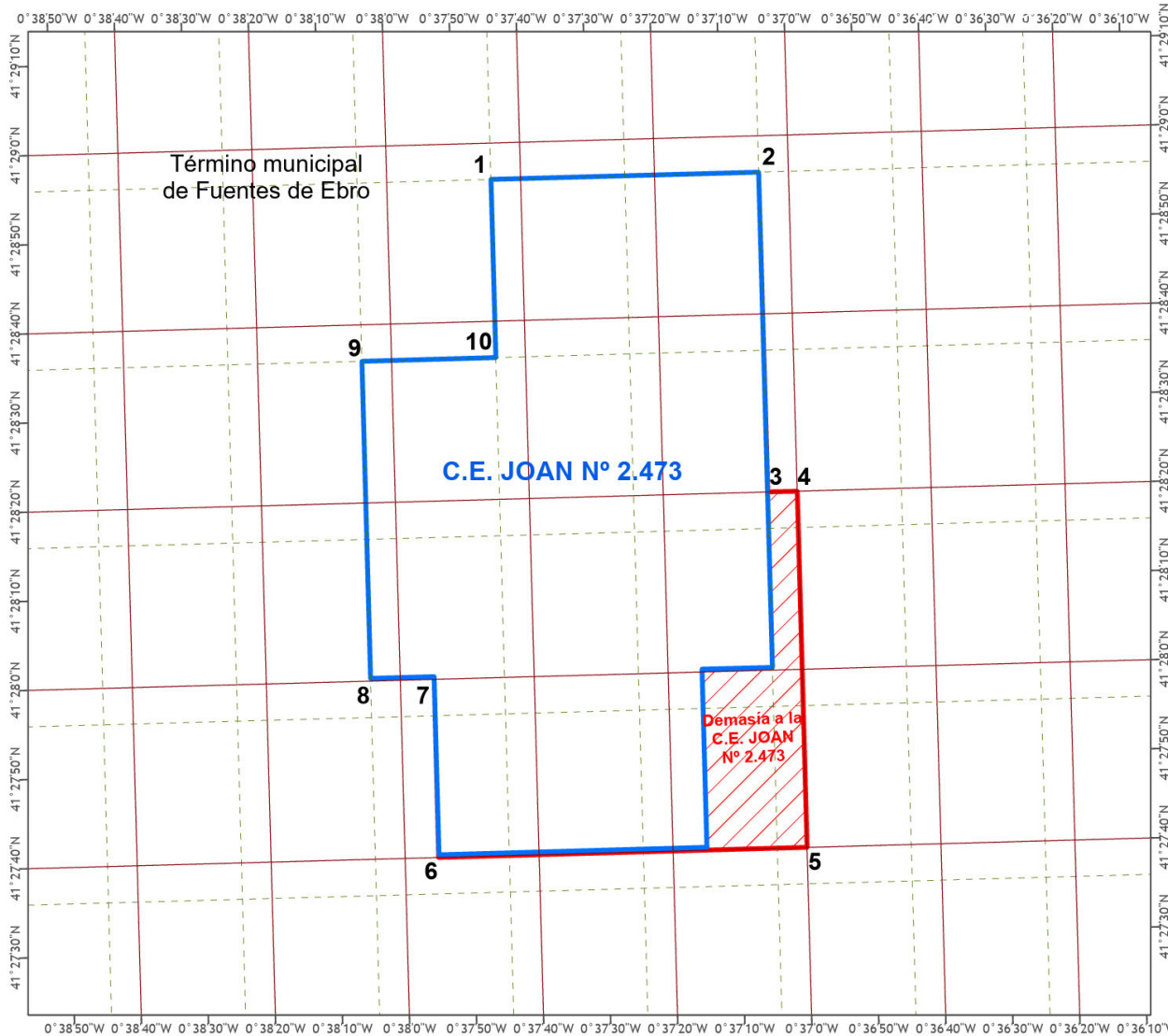
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen  
**La Directora General de Energía y Minas**

**María Yolanda Vallés Cases**  
(Firmado electrónicamente)

# PLANO DE DEMARCACIÓN DE LA DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN "JOAN", 2.473

Firmado electrónicamente por Ana Elena Romero Aznar, Director/a Del Servicio Provincial, SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA, Raquel Pulgar Bayon, Ingeniero/a De Minas, SECCION DE MINAS, EI 04/03/2026.  
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSV1Q2LQGE2RORMZ0GEK.



Coordenadas U.T.M. (Datum ETRS89 Huso 30) de la C.E. JOAN Nº 2.473, con su demasía.

Punto	X	Y
1	697.951	4.595.002
2	698.878	4.595.027
3	698.910	4.593.920
4	699.012	4.593.922
5	699.046	4.592.689
6	697.770	4.592.654
7	697.754	4.593.280
8	697.534	4.593.274
9	697.504	4.594.372
10	697.968	4.594.385

